



ACUERDO ACADÉMICO No. 04
19 de marzo de 2020

“Por medio del cual se suspende el semestre académico 2020-01
y se toman otras decisiones”

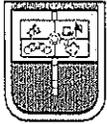
EL CONSEJO ACADÉMICO,

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el literal a, del artículo 31 y del artículo 53, del Acuerdo No. 10 del 21 de abril de 2008 - Estatuto General, en concordancia con los artículos 68 y 69, de la Ley 30 de 1992, y

CONSIDERANDO:

1. Que el 12 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud - OMS, calificó el coronavirus COVID-19, como una pandemia.
2. Que según la OMS, la pandemia del nuevo coronavirus COVID-19, es una emergencia sanitaria y social a nivel mundial, que requiere una acción efectiva e inmediata de los gobiernos, las personas y las empresas.
3. Que mediante Resolución No. 385 del 12 de marzo de 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social declaró el estado de emergencia sanitaria por causa del nuevo coronavirus COVID-19 en todo el territorio nacional, adoptando una serie de medidas con el objeto de prevenir y controlar la propagación del COVID-19 y mitigar sus efectos.
4. Que por Decreto 0967 del 12 de marzo de 2020, el Departamento de Antioquia decretó la emergencia sanitaria en toda su jurisdicción.
5. Que por Decreto 0984 del 13 de marzo de 2020, el Departamento de Antioquia declaró una situación de calamidad pública en el Departamento, por el término de hasta seis (6) meses.
6. Que el municipio de Medellín declaró la calamidad pública y emergencia sanitaria, como consecuencia del coronavirus COVID-19.
7. Que el día 15 de marzo de 2020, a través de un comunicado a la opinión pública, la Institución se acogió a las medidas de prevención por el coronavirus y suspendió las actividades académicas desde el día 16 de marzo de 2020 de manera presencial, en todas sus sedes.
8. Que por Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, el Gobierno Nacional declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional, por el término de treinta (30) días, contados a partir de la vigencia del Decreto.
9. Que la situación por la pandemia del coronavirus COVID-19 día a día tiende a empeorar y la principal recomendación para evitar la propagación del mismo es el aislamiento de las personas en sus lugares de habitación.
10. Que el Consejo Académico en sesión extraordinaria realizada el día 19 de marzo de 2020, tomó la decisión de suspender el semestre académico 2020-01 hasta nueva orden.





11. Que igualmente, ordenó al Vicerrector de Docencia e Investigación la suspensión de los contratos de los docentes de cátedra.
12. Que lo anterior, partiendo de que no están garantizadas las condiciones mínimas para continuar los procesos académicos requeridos y así culminar los programas presenciales.

En mérito de lo expuesto,

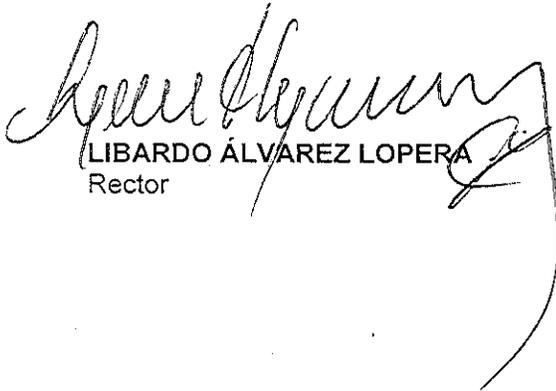
ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Suspender el semestre académico 2020-01, teniendo en cuenta las consideraciones arriba enunciadas, a partir del día veinte (20) de marzo de 2020 hasta que se supere la crisis por la que está pasando el mundo en general.

ARTÍCULO SEGUNDO. Como consecuencia se suspenden los contratos de cátedra, a partir del día veinte (20) de marzo de 2020; a excepción de los contratos de cátedra no directa para los Programas de Riesgo Cardiovascular y Salud Sicofísica.

ARTÍCULO TERCERO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LIBARDO ÁLVAREZ LOPERA
Rector


LUIS GONZAGA MARTÍNEZ SIERRA
Secretario